



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de simulación
Demandante:	Susana Cadena Correa
Demandado:	María Ángela Muñoz de Cadena y Otros
Radicado:	630013103002-2022-00190-00
Asunto:	Requiere para notificar art. 317 CGP

Teniendo en cuenta que Sura EPS respondió nuestro requerimiento doc. 044-045, donde suministran los datos de notificación de la demandada María Angela Muñoz de Cadena.

Identificación CC 24294209	Nombres MARIA ANGELA MUÑOZ DE CADENA	Dirección CRA 10 # 11 NORTE- 05 EDUF TERRA APT 301 TORRE 2 ARMENIA
Teléfono 7331217	Tipo Afiliado TITULAR	Tipo Trabajador Independiente
Celular 3155492995	Correo electrónico MARIANGELAMUNOZ13@GMAIL.COM	MARIANGELAMUNOZ13@GMAIL.COM

Se requiere a la parte demandante para que agote la notificación en la dirección suministrada. Para ello, se le concede el termino de 30 días contados a partir de la notificación que por estados electrónicos se haga de este auto. Vencido el termino indicado sin que hubiera cumplido con dicha carga, se terminará el proceso por desistimiento tácito conforme al art. 317#1 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e70bf9d277a20708856d4d145b3d0e360d09b46f716267bf10897aeaa868d5d**

Documento generado en 02/08/2023 02:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>